



RESOLUCION DIRECTORAL N° **111** -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, **14 FEB. 2020**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 131178-2019, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines productivos agrícolas otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 022-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T y Resolución Administrativa N° 023-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, expedidas por la Administración Local de Agua Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 187-2006-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes, se asignó al Bloque de Lechugal, con código PTUM-01-B04 de la Comisión de Regantes Zarumilla de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, un volumen anual de agua superficial de hasta 0,501 MMC, para un área bajo riego de 116,7207 ha. y un volumen anual de agua subterránea de hasta 1,331 MMC.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 13.08.2019, la Administración Local de Agua Tumbes, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0187-2006-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, a favor de **Zapata Carrillo Elauterio** para el predio con código catastral 003122.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Huamán Coello Simeón y García Moreto Eustakia** para el predio con código catastral 003122 con un área bajo riego de 0,81000 ha. y un volumen de agua de 2590,00 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 13.08.2019, la Administración Local de Agua Tumbes, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0187-2006-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, a favor de **Zapata Carrillo Elauterio** para el predio con código catastral 003122.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua subterránea a favor de **Huamán Coello Simeón y García Moreto Eustakia** para el predio con código catastral 003122 con un área bajo riego de 0,81000 ha. y un volumen de agua de 6567,00 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 111 -2020-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Notificación N° 010-2019-ANA-AAAJZ-V-ALA-T, la Administración Local de Agua Tumbes, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la AAA -Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle de Zarumilla y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificación a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; lo cual ocurrió el 15.08.2019 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 276-2019-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de datos de las licencias de uso de agua otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 022-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T y la Resolución Administrativa N° 023-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T;

Que, revisadas de oficio la Resolución Administrativa N° 022-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T y Resolución Administrativa N° 023-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, se advierte que éstas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones de los títulos primigenios; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Zarumilla; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos, actualizando los datos de las mismas;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 022-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T y de la Resolución Administrativa N° 023-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial y subterránea para uso productivo agrícola a favor de **Huamán Coello Simeón** y **García Moreto Eustakia**, para el predio con código catastral 003122, proveniente del río Zarumilla y acuífero Zarumilla, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Zarumilla, predio ubicado en el Bloque de Lechugal, con código PTUM-01-B04 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Zarumilla de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, políticamente ubicado en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, según detalles siguientes:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)	
				Este	Norte		Superficial	Subterránea
Huamán Coello Simeón García Moreto Eustakia	03222785 46429267	Zarumilla	003122	588 574	9 602 221	0,81	3 477	9 249



RESOLUCION DIRECTORAL N° 111 -2020-ANA-AAA JZ-V

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

CC Predio	Fuente	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m3)
		AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
003122	Agua Superficial	0	0	0	0	0	0	722	1 048	1 707	0	0	0	3 477
	Agua Subterránea	952	1 070	1 174	1 216	1 293	820	0	0	0	952	883	889	9 249

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de las licencias de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 022-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T y de la Resolución Administrativa N° 023-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Huamán Coello Simeón, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Zarumilla, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes y remitir copia fedateada a la Administración Local de Tumbes, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
PUCALLPA - ZARUMILLA
Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucanay
DIRECTOR